INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	27-12-2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-1340
Nombres y apellidos del contratista:	**HECTOR ALEJO ROMERO GARCIA**		
Fecha de inicio	27-03-2023	Fecha de finalización	26-12-2023
Periodo del informe:	De 27/11/2023 a 26/12/2023	Informe número:	09
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.	**Durante el presente periodo se enviaron las contestaciones de las demandas asignadas al despacho correspondiente mediante correo electrónico.** **Despacho**: Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-0012-2023-00329-00. **Medio de Control**: Acción de Cumplimiento. **Demandante**: Esneider Alberto Amaya Torres. **Actuación**: Se le dio respuesta a la demanda. **Despacho**: Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-011-2023-00334-00. **Medio de Control**: Acción de Cumplimiento. **Demandante**: Carlos Alberto Mercado Ramírez. **Actuación**: Se le dio respuesta a la demanda. **Despacho**: Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-0012-2023-00219-00. **Medio de Control**: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Demandante**: Miguel Ángel Castillo Castillo. **Actuación**: Se le dio respuesta a la demanda.	**Contestaciones enviadas por correo electrónico y cargadas a la plataforma lupa jurídica.** Correo electrónico enviado a recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co. - adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co con fecha: 27 de noviembre de 2023. (ver anexo 01). Correo electrónico enviado a recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co. - adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co con fecha 06 de diciembre de 2023. (ver anexo 02). Correo electrónico enviado a recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co. - adm11bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co con fecha 18 de diciembre de diciembre de 2023. (ver anexo 03).

Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.	**Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control:**	**Soportes**
	Despacho: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico. **Radicado**: 080012333-000-2022-00315-00. **Medio de control**: Acción Popular. **Demandante**: Alfredo Enrique Santos Chang y Otro. **Actuación**: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2023 **ORDENO**: **TENER** como pruebas según su mérito legal las documentales aportadas con la demanda, las cuales se apreciarán en el momento de dictar sentencia y tendrán el valor probatorio que les asigne la ley y **NEGAR** la inspección judicial solicitada tendiente a corroborar que las rutas de buses que a diario utilizan los habitantes del Corregimiento "La Playa" circulan por vía nacional, por cuanto, las pruebas que obran en el expediente permiten esclarecer los hechos que se pretenden acreditar.	Notificados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023. (Ver anexo 04).
	Despacho: Juzgado Cuarto (04) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-004-2019-00201-00. **Medio de Control**: Nulidad Simple – Acción de Lesividad. **Demandante**: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. **Actuación**: Juzgado Cuarto (04) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Notifica Auto de fecha 28 de noviembre de 2023 que **ORDENO**: Designar como CURADOR AD LITEM de la señora FELICITA ISABEL LOZANO RAMOS, al abogado ANDRÉS ALBERTO GÓMEZ DE LAS SALAS, quien se desempeña habitualmente como abogado litigante ante esta jurisdicción contenciosa administrativa.	Notificado por el Juzgado Cuarto (04) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2023. (Ver anexo 05).
	Despacho: Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-014-2021-00158-00. **Medio de Control**: Reparación Directa. **Demandante**: Maritza Lizarazo Almeida **Actuación**: Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Notifica Auto de fecha 30 de noviembre de 2023 que **ORDENO**: **Prescindir** de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el presente proceso. **Córrase** traslado a las partes por el	Notificado por el Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2023. (Ver anexo 06).

	término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. En el mismo término el Ministerio Público podrá emitir concepto de fondo si así lo considera conveniente	
	Despacho: Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-005-2021-00267-00. **Medio de Control**: Reparación Directa. **Demandante**: Hernando Junio Guevara Andrade. **Actuación**: Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Notifica Auto de fecha 30 de noviembre de 2023 **ORDENO**: **Negar** la vinculación del MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Litisconsorte Necesario en el presente proceso. **RECONÓCER** personería al abogado HÉCTOR A. ROMERO GARCÍA con T.P. No. 80.231 del C.S. de la J, como apoderado del D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.	Notificado por el Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2023. (Ver anexo 07).
	Despacho: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-001-2023-00319-00. **Medio de Control**: Acción Popular. **Demandante**: Fernando Jiménez Ruiz y otros. **Actuación**: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Notifica Auto de fecha 04 de noviembre de 2023 que **ORDENO**: **ABRIR** el periodo probatorio en el presente proceso por el término de 20 días prorrogables por el termino de 20 días más, si la complejidad del proceso lo requiere. **TENER** como pruebas para ser valorada al momento de proferir sentencia los documentos aportados con la demanda, las contestaciones y las aportadas por el coadyuvante de la parte actora. **DECRETAR** la práctica de las declaraciones juradas de los señores CESAR JARAMILLO AMADO, MARLON MERCADO, ANDRES MOLINA y GABRIEL CEBALLOS. **FIJAR** el día 13 de diciembre de 2023 a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana, para llevar a cabo la práctica de los testimonios decretados en el presente auto.	Notificado por el Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023. (Ver anexo 08).
	Despacho: Juzgado Décimo (10) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-010-2016-00439-00. **Medio de Control**: Reparación Directa. **Demandante**: Juan Ramon Buelvas Guzmán. **Actuación**: Juzgado Décimo (10) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla notifica auto de 04 de diciembre de 2023 que **ORDENO**: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Atlántico -Sala de	Notificado por el Juzgado Décimo (10) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo de 05 de diciembre de 2023 que comunica Estado 044 de 05 de diciembre de 2023 anotación 04. (Ver anexo 09).

	Decisión Oral – Sección B - que en sentencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022),	
	Despacho: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-003-2016500238-00. **Medio de control**: Reparación Directa. **Demandante**: Angela Triana Millan y otros. **Actuación**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Notifica auto de fecha 24 de noviembre de 2023 que **ORDENO**: **No decretar** la suspensión del proceso por la prejudicialidad alegada por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde a las razones expuestas en esta providencia.	Notificado por el Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2023. (Ver anexo 10).
	Despacho: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico. **Radicado**: 080012333-000-2022-00315-00. **Medio de control**: Acción Popular. **Demandante**: Alfredo Enrique Santos Chang y Otro. **Actuación**: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2023 **ORDENO**: **CORRER** traslado a las partes por el término de tres (3) días de la prueba documental de la respuesta que allego la Alcaldía menor de Riomar del DEIP de Barranquilla.	Notificado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico mediante correo de fecha 11 de diciembre de 2023. (Ver anexo 11).
	Despacho: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-001-2023-00319-00. **Medio de Control**: Acción Popular. **Demandante**: Fernando Jiménez Ruiz y otros. **Actuación**: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Notifica Auto de fecha 11 de diciembre de 2023 **ORDENO**: **RECHAZAR DE PLANO** el recurso de reposición presentado por el señor VICTOR MANUEL RIOS MERCADO en contra del auto de 04 de diciembre de 2023, de acuerdo a las razones antes anotadas.	Notificado por el Juzgado Cuarto (04) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023. (Ver anexo 12).
	Despacho: Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-005-2023-00319-00. **Medio de Control**: Acción de Cumplimiento. **Demandante**: Jesús David Visbal García. **Actuación**: El Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2023 **ORDENO**: Concédase la impugnación oportunamente	Notificado por el Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2023. (Ver anexo 13).

	interpuesta por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Juzgado el 28 de noviembre de 2023.	
	Despacho: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-001-2023-00319-00. **Medio de Control**: Acción Popular. **Demandante**: Fernando Jiménez Ruiz y otros. **Actuación**: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Notifica Auto de fecha 13 de diciembre de 2023 **ORDENO**: **FIJAR** el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (9:00 AM) de la mañana, para llevar a cabo la práctica de las pruebas que no se practicaron el 13 de diciembre de 2023 como estaba programado, por encontrarse ejecutoriándose el auto de fecha once (11) de diciembre de 2023.	Notificado por el Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2023. (Ver anexo 14).
Fallos	**Durante el periodo fueron proferidos por los despachos Judiciales Administrativo lo siguientes fallos.**	**Soportes**
	Despacho: Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-005-2023-00319-00. **Medio de Control**: Acción de Cumplimiento. **Demandante**: Jesús David Visbal García. **Actuación**: El Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante PROVEIDO 28 de noviembre de 2023 **RESOLVIO**: **PRIMERO**: Declarar Improcedente la Acción De Cumplimiento de la referencia, por las razones anotadas en la parte considerativa. **SEGUNDO**: Notifíquese esta providencia a las partes del presente proceso, de conformidad con las normas legales pertinentes. **TERCERO**: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.	Notificado por el Juzgado Quinto (05) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 28 de Noviembre de 2023. (Ver anexo 16).
	Despacho: Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-013-2023-00324-00. **Medio de Control**: Acción de Cumplimiento. **Demandante**: Ricardo Arturo Fernández Mojica. **Actuación**: El Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2023 **RESOLVIO**: **DECLÁRESE** improcedente el medio de control de CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS impetrado por el señor RICARDO ARTURO FERNANDEZ MOJICA en contra del DISTRITO DE BARRANQUILLA -	Notificado por el Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2023. (Ver anexo 17).

	SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA de conformidad con los motivos expuestos en esta providencia.	
	Despacho: Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-011-2013-00416-00. **Medio de Control**: Repetición. **Demandante**: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. **Actuación**: El Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante **PROVEIDO** de fecha 17 de noviembre de 2023 **RESOLVIO**: **NEGAR** las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	Notificado por el Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023. (Ver anexo 18).
	Despacho: Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-0012-2023-00329-00. **Medio de Control**: Acción de Cumplimiento. **Demandante**: Esneider Alberto Amaya Torres. **Actuación**: El Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante **PROVEIDO** de fecha 18 de diciembre de 2023 **RESOLVIO**: **DECLARASE** improcedente la acción de cumplimiento, presentada por ESNEIDER ALBERTO AMAYA TORRES contra la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, en virtud de las consideraciones vertidas en precedencia.	Notificado por el Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023. (Ver anexo 19).

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante al correo electrónico contestacionesdemandasbaq02@gmail.com coordinadorproyectosbaq@gmail.com y rperezh@barranquilla.gov.co y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



Firma

Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla - Contestacion Demanda - Rad. 08001333301220230032900

Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>

Lun 27/11/2023 10:32 AM

Para:recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Juzgado 12 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;kennyjoelys@hotmail.com <kennyjoelys@hotmail.com>;jescorcia@procuraduria.gov.co <jescorcia@procuraduria.gov.co>;contestacionesdemandasbaq02@gmail.com <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>;Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

8 archivos adjuntos (3 MB)

Poder DEIP a H.Romero Rad. 2023-00329.pdf; Anexos Poder Dr. Adalberto Palacios.pdf; Contestacion Demanda DEIP Rad. 2023-00329.pdf; Oficio QUILLA-23-215431 de 31-10-2023 Sec, Transito da Respuesta a Petente Rad. 2023-00329.pdf; Resolucion No. 3636 de 19-10-2023 Coreccion y Conversion de SDMLV A UVT Rad. 2023-00329.pdf; Sentencia 2º Instancia Accion de Cumplimiento Reinaldo Rangel Vs DEIP Rad. 2016-00146.pdf; Fallo de Segunda Instancia Rad. 2020-00163.pdf; Fallo de Segunda Instancia Rad. 2023-00219.pdf;

Señores
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.
Dra. Ayda Luz Campo Pernet - Juez

Buenos dias,

El suscrito Hector A. Romero García, apoderado judicial del DEIP de barranquilla, me permito comunicarles que en archivo adjunto hago llegar al despacho Escrito de Contestación de la Demanda, poder para actuar, Anexos que acreditan la calidad en que actúa el poderdante, pruebas y Anexos.

Se le copia a las demás portas procesales de conformidad a lo normado en el articulo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Héctor A. Romero García
Abogado Consultor
Cel. 316 730 38 90 - 300 415 6004

Juzgado Once (11°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla - Contestacion demanda - Rad. 080013333-011-2023-00334

Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>

Mié 6/12/2023 10:19 AM

Para:recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Juzgado 11 Administrativo - Seccional Barranquilla <adm11bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;kennyjoelys@hotmail.com <kennyjoelys@hotmail.com>; contestacionesdemandasbaq02@gmail.com <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>;Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

8 archivos adjuntos (4 MB)

Poder DEIP a H. Romero Rad. 2023-00334.pdf; Anexos Poder Dr. Adalberto Palacios.pdf; Contestacion Demanda DEIP Rad. 2023-00334.pdf; Certif. Notif. Res. No. 2829 de 09-08-2023 Corr. Res. No. 4309 04-08-2021 Sanciona Rad. 2023-00334.pdf; Oficio QUILLA-23-157613 de 06-09-2023 Resp. a Derecho de Peticion Rad. 2023-00334.pdf; Sentencia 2º Instancia Accion de Cumplimiento Reinaldo Rangel Vs DEIP Rad. 2016-00146.pdf; Fallo de Segunda Instancia Rad. 2020-00163.pdf; Fallo de Segunda Instancia Rad. 2023-00219.pdf;

Señores
Juzgado Once (11°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.
Dr. Huberlando Peláez Núñez - Juez

El suscrito Hector A. Romero García, apoderado judicial del DEIP de Barranquilla me permito comunicarles que en archivo adjunto hago llegar al despacho escrito de contestación de demanda constitucional de cumplimiento, poder para actuar y anexos que acreditan la calidad en que actua el poderdante, y precedentes jurisprudenciales.

Lo anterior para su conocimiento y tramite pertinente

Se le copia las demás partes procesales de conformidad a lo normado en el articulo 78 numeral 14 del C. G del P.

Atentamente,

Héctor A. Romero García
Abogado Consultor
Cel. 316 730 38 90 - 300 415 6004

Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla - Contestacion Demanda - Rad- 08001333301220230021900

Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>

Lun 18/12/2023 5:32 AM

Para:recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Juzgado 12 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;gaita641@hotmail.com <gaita641@hotmail.com>;miguelangel1202@yahoo.com <miguelangel1202@yahoo.com>;contestacionesdemandasbaq02@gmail.com <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>;Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

4 archivos adjuntos (31 MB)

Poder DEIP a H. Romero Rad. 2023-00219.pdf; Anexos Poder Dr. Adalberto Palacios.pdf; Contestacion Demanda DEIP Rad. 2023-00219.pdf; Expediente Contravencional de Transito Rad. 2023-00219.pdf;

Señores
Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.
Dra. Ayda Luz Campo Pernet – Juez.

El suscrito Hector A, Romero Garcia, apoderado judicial del DEIP de Barranquilla me permito comunicarles que en archivo adjunto les hago llegar Poder para actuar y sus anexos, Contestacion demanda, Expediente Contravencioanal de Transito.

Se le copia a las demas partes proceales de conformidad a lo normado en el articulo 78 numeral 14 del C. G del P.

atentamente,

Héctor A. Romero García
Abogado Consultor
Cel. 316 730 38 90 - 300 415 6004

NOTIFICACIÓN AUTO 2022-00315

Despacho 08 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <des08taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/11/2023 7:22 AM

Para:Juan Antonio Spirko Payares <jspirko@procuraduria.gov.co>;fundacionasistentesjuridicos@gmail.com <fundacionasistentesjuridicos@gmail.com>; fundacionasistentesjuridicos@gmail.com <fundacionasistentesjuridicos@gmail.com>;Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>;juridica <juridica@defensoria.gov.co>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;contacto@concesioncostera.com <contacto@concesioncostera.com>;notificacionesjudiciales@anla.gov.co <notificacionesjudiciales@anla.gov.co>;Karen Lizeth Diaz Martinez <kdiaz@rutacostera.co>;notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co>;AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>;Correspondencia Sobusa <Sobusa@Sobusa.Com.Co>;notificacionesjudiciales@crautonoma.gov.co <notificacionesjudiciales@crautonoma.gov.co>;notificaciones@argos.com.co <notificaciones@argos.com.co>; notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>;notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>;transito <transito@puertocolombia-atlantico.gov.co>;notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co>; notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co>;Contacto Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS <contacto@rutacostera.co>;notificacionesjudiciales@anla.gov.co <notificacionesjudiciales@anla.gov.co>;alfredosantoschang@hotmail.com <alfredosantoschang@hotmail.com>; angelportoguzman@hotmail.com <angelportoguzman@hotmail.com>;fabiosandovalm@gmail.com <fabiosandovalm@gmail.com>;fabiosandovalm@gmail.com <fabiosandovalm@gmail.com>;patry1807@hotmail.com <patry1807@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@anla.gov.co <notificacionesjudiciales@anla.gov.co>;Johana Gisselle Vega Arenas <jvega@ani.gov.co>;cantillo15@hotmail.com <cantillo15@hotmail.com>;Cristian Cantillo <cristian3106010246@gmail.com>;blma04@hotmail.com <blma04@hotmail.com>; patry1807@hotmail.com <patry1807@hotmail.com>;Karen Lizeth Diaz Martinez <kdiaz@rutacostera.co>;jfpersoneriabaq@hotmail.com <jfpersoneriabaq@hotmail.com>; angelportoguzman@hotmail.com <angelportoguzman@hotmail.com>;HECTORALEJOABOG52@GMAIL.COM <hectoralejoabog52@gmail.com>;hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>;info@consilioabogados.com <info@consilioabogados.com>;dsalazar@consilioabogados.com <dsalazar@consilioabogados.com>

2 archivos adjuntos (610 KB)

2022-00315-00 - PRUEBAS.pdf; ESTADO 040.pdf;

NOTIFICACIÓN AUTO

Por medio de la presente me permito comunicarle auto de fecha 23 de noviembre de 2023, proferido por el Magistrado Ponente Dr. Jorge Fandiño Gallo, que se encuentra publicado en estado electrónico No. 040 de fecha 27 de noviembre del año en curso, en la plataforma SAMAI.

Seleccionar Magistrado – Consultar

Se adjunta la providencia en mención.

LOS MEMORIALES DEBEN RADICARLOS EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO:

ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, o, des08taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

VIANKA VEGA CARCAMO.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO – SECCIÓN “C”
VIA 40 No. 73-50
BARRANQUILLA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTIFICACION AUTO DE FECHA 28-11-2023 AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM 2019-00201

Juzgado 04 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin04baq@notificacionesrj.gov.co>

Mié 29/11/2023 7:46 AM

Para:hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>;hectoralejoabog52@gmail.com <hectoralejoabog52@gmail.com>;notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;Procurador I Judicial Administrativo 174 <procjudadm174@procuraduria.gov.co>;Euripides Jose Castro Sanjuan <ejcastro@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (656 KB)

2019-00201 DESIGNA CURADOR AD LITEM.pdf;

Respetados Doctores
E. S. D.

SE LES INFORMA A LAS PARTES QUE SUS RESPUESTAS DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio de la presente les notifico el auto de fecha 28-11-2023, proferido por este juzgado dentro de la ACCION DE NULIDAD promovida por DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, contra Resolución No 0564 de fecha 15 de junio de 2017 (cesión gratuita bien fiscal)., dentro del proceso radicado No 08001-33-33-004-2019-00201-00.

Atentamente,

ANTONIO JOSE FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AUTO ALEGATOS 2021-00158.

Juzgado 14 Administrativo Circuito - Atlántico - Barranquilla <adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/12/2023 1:00 PM

Para:maritzalizarazoalmeyda@gmail.com <maritzalizarazoalmeyda@gmail.com>;Norma Catherine Jerez Tellez <ncjerez@procuraduria.gov.co>;Procurador I Judicial Administrativo 172 <procjudadm172@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (315 KB)

2021-00158 Traslado para Alegar.pdf;

Por medio del presente se notifica la providencia de fecha 30/11/2023 publicada en estado del 01/12/2023 y de la cual se anexa copia de la providencia.-

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS
SECRETARIO JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-39 Of. 9B Edificio Cámara de Comercio.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE AVISA A LOS USUARIOS QUE EL DESPACHO HA HABILITADO EL CELULAR 3148349156 PARA LA ATENCION DE CONSULTAS SOBRE PROCESOS, EN LOS HORARIOS DE 7:30 A 12:30 Y DE 1.00 A 4.00 PM DE LUNES A VIERNES

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2021-00267 decide litisconsorte

Juzgado 05 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin05baq@notificacionesrj.gov.co>

Vie 1/12/2023 4:46 PM

Para:notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;procjudadm61@procuraduria.gov.co <procjudadm61@procuraduria.gov.co>;Marla Judith Mercado Escorcia <mjmercado@procuraduria.gov.co>;hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>;hectoralejoabog52@gmail.com <hectoralejoabog52@gmail.com>

1 archivos adjuntos (417 KB)

2021-00267 NiegaVincLitisConsorteNecesario08001333300520210026700.pdf;

Comunico auto por estado.-

Adjunto providencia y enlace:

08001333300520210026700

PRIMERO: Negar la vinculación del MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Litisconsorte Necesario en el presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

IMPORTANTE:

Los memoriales deben radicarlos o enviarlos al siguiente correo:

recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor información puede comunicarse al celular:

300-6477689

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Se advierte que si le dan responder a este mensaje, por configuración del sistema, se rechazará automáticamente, ya que está habilitado únicamente para envío de notificaciones que salen del Juzgado.- Gracias por su atención.-

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Todas las carpe... 2023-00319 Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

Bandeja ...
Correo... 3
Borrador...
Element...
Eleme... 1
Archivo
Notas
Docume...
Fuentes ...
Historial...
Crear car...

Grupos

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

J Juzgado 01 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin01baq@notificacionesrj.gov.co>
Para: Usted; edmaos@hotmail.com; **y 11 más** Mar 5/12/2023 1:51 PM

2023-00319 ACCION POPUL...
657 KB

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, SE PERMITE COMUNICARLE QUE DENTRO DEL PROCESO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RADICADO 08-001-33-33-001-2023-00139-00 PROMOVIDO POR FERNANDO JIMENEZ RUIZ y otros. CONTRA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SOCIEDAD ENERGIA DE COLOMBIA STR S.A.S ESP.

SE ANEXA AUTO APERTURA PERIODO PROBATORIO

CORDIALMENTE,

CARMEN GONZALEZ PADILLA
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin01baq@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410219 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [adm01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co]adm01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

J Juzgado 01 Administrativo - Atlántico - Barranquilla
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE ... Mar 12/12/2023 1:55 PM

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Juzgado 01 Administrativo - Atlántico - Barranquilla

REF. COMUNICACION DEL ESTADO 044 AUTO 2014-00298-00

Juzgado 10 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 5/12/2023 3:40 PM

Para:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;Euripides Jose Castro Sanjuan <ejcastro@procuraduria.gov.co>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>;AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>

1 archivos adjuntos (533 KB)

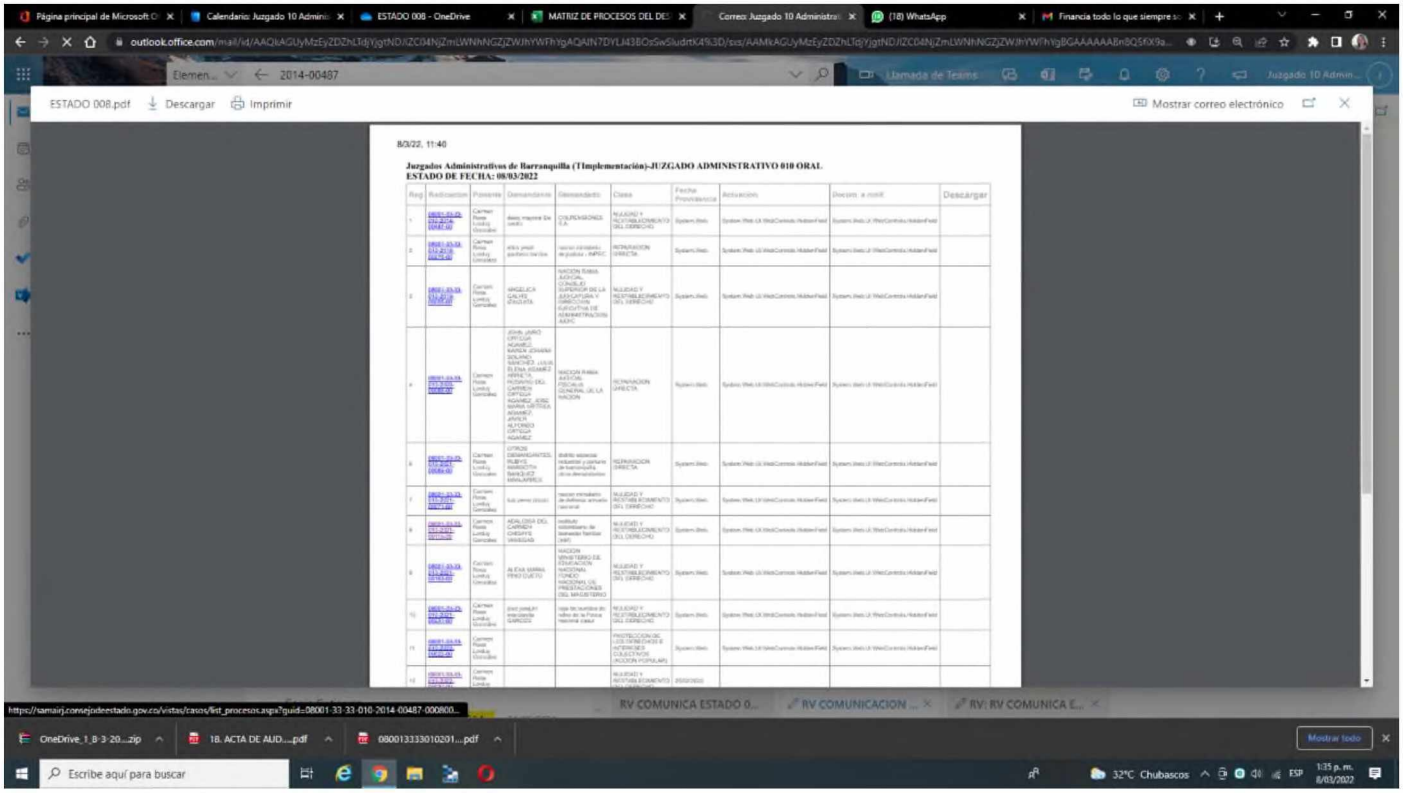
estado 044.pdf;

Cordial Saludo,

Le comunico que mediante estado Nro. 044 de fecha Cinco (05) de Diciembre del año en curso, se notificó auto proferido en el proceso de la referencia.

Se adjunta copia del Estado. Consulte y descargue su providencia en el vínculo de su proceso.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones, en el pdf adjunto busque su radicado y debe darle click, al radicado que se encuentra de color azul:



2. El sistema lo llevara al nuevo sistema SAMAI: ingrese los números de los recuadros, dele click a continuar:

Juzgado Administrativo de Barranquilla-JUZGADO ADMINISTRATIVO 010 Administrativo Oralidad
ESTADO DE FECHA: 05/12/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-33-33-010-2011-00162-00	Francisco Javier Vides Redondo	VICTOR M CONSUEGRA DE LAS SALAS	distrito especial industrial y portuario de barranquilla	EJECUTIVO	04/12/2023	Auto decreta medidas cautelares	RRB-DECRETA MEDIDA CAUTELAR...	
2	08001-33-33-010-2014-00298-00	Francisco Javier Vides Redondo	FRANCIA gamarra maza	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	REPARACION DIRECTA	04/12/2023	Auto obedezcase y cumplase	RRB-CONFIRMA SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA...	
3	08001-33-33-010-2016-00244-00	Francisco Javier Vides Redondo	NILSON DE JESUS CONRADO MARRIAGA	municipio de sabanagrande	EJECUTIVO	04/12/2023	Auto ordena requerir	RRB-ORDENA REQUERIR A LAS PARTES...	
4	08001-33-33-010-2016-00439-00	Francisco Javier Vides Redondo	JUAN RAMON BUELVAS GUZMAN	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA	REPARACION DIRECTA	04/12/2023	Auto obedezcase y cumplase	RRB-CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA...	
5	08001-33-33-010-2019-00060-00	Francisco Javier Vides Redondo	DULCELINA MURILLO PICO, y otros demandantes, HAYCHELL PINZON OJITO	triple a .a.A s.a e.s.p, distrito especial industrial y portuario de barranquilla Y OTROS, otros demandados	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	04/12/2023	Auto decide	RRB-ORDENA Y REQUIERE PRUEBAS...	

MENSAJE DE DATOS 2015-00238

Juzgado 03 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/12/2023 1:39 PM

Para:jescorcia@procuraduria.gov.co <jescorcia@procuraduria.gov.co>;hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>;ffiorentino@ambq.gov.co <ffiorentino@ambq.gov.co>;notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;deata.notificacion@policia.gov.co <deata.notificacion@policia.gov.co>;Maria del Rosario Castro Castro <notificaciones.barranquilla@mindefensa.gov.co>;notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>;mromero@ambq.gov.co <mromero@ambq.gov.co>;NOTIFICACIONESJUDICIALES@AMBQ.GOV.CO <NOTIFICACIONESJUDICIALES@AMBQ.GOV.CO>;blapoco711@hotmail.com <blapoco711@hotmail.com>; DRHERMESJNIEBLES@HOTMAIL.COM <DRHERMESJNIEBLES@HOTMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (738 KB)

2015-00238 Resuelve prejudicialidad.pdf;

RADICADO: 2015-00238
DEMANDANTE: ANGELA TRIANA MILLAN
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE-POLICIA NACIONAL Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: RD

Por medio de la presente me permito enviarles el auto de fecha 24/11/2023, el cual fue publicado en el estado electrónico del día 27/11/2023 y que se encuentra cargado en la página de SAMAI.

Cordialmente,

MARITZA NARANJO BRILES
Secretaria.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: NOTIFICACIÓN AUTO 2022-00315

Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>
Lun 11/12/2023 11:39 AM
Para:Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (498 KB)
2022-00315-00 - CORRE TRASLADO PRUEBAS.pdf; ESTADO 042.pdf;

Marcelo Molina Venera
SECRETARÍA JURIDICA
Teléfono: 3399968
Barranquilla - Colombia



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, diciembre 11, 2023 11:14 AM
Para: Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO 2022-00315

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia



De: Despacho 08 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <des08taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 9:03 a. m.
Para: Juan Antonio Spirko Payares <jspirko@procuraduria.gov.co>; fundacionasistentesjuridicos@gmail.com <fundacionasistentesjuridicos@gmail.com>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; alfredosantoschang@hotmail.com <alfredosantoschang@hotmail.com>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; contacto@concesioncostera.com <contacto@concesioncostera.com>; notificacionesjudiciales@anla.gov.co <notificacionesjudiciales@anla.gov.co>; Karen Lizeth Diaz Martinez <kdiaz@rutacostera.co>; notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co>; AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>; Correspondencia Sobusa <Sobusa@Sobusa.Com.Co>; notificacionesjudiciales@crautonoma.gov.co <notificacionesjudiciales@crautonoma.gov.co>; betsy martinez andrade <blma04@hotmail.com>; notificaciones@argos.com.co <notificaciones@argos.com.co>; notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>; transito <transito@puertocolombia-atlantico.gov.co>; Contacto Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS <contacto@rutacostera.co>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>; betsy martinez andrade <blma04@hotmail.com>; dsalazar@consilioabogados.com <dsalazar@consilioabogados.com>; fabiosandovalm@gmail.com <fabiosandovalm@gmail.com>; angelportoguzman@hotmail.com <angelportoguzman@hotmail.com>; Cantillo . <cantillo15@hotmail.com>; Cristian Cantillo <cristian3106010246@gmail.com>; patry1807@hotmail.com <patry1807@hotmail.com>; Johana Gisselle Vega Arenas <jvega@ani.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO 2022-00315

NOTIFICACIÓN AUTO

Por medio de la presente me permito comunicarle auto de fecha 7 de diciembre de 2023, proferido por el Magistrado Ponente Dr. Jorge Fandiño Gallo, que se encuentra publicado en estado electrónico No. 042 de fecha 11 de diciembre del año en curso, en la plataforma SAMAI.

66. RESPUESTA ALCALDÍA MENOR RIOMAR

Seleccionar Magistrado – Consultar

Se adjunta la providencia en mención.

LOS MEMORIALES DEBEN RADICARLOS EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO:

ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, o, des08taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

VIANKA VEGA CARCAMO.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO – SECCIÓN "C"
VIA 40 No. 73-50
BARRANQUILLA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Todas las carpe... 00139 Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

Bandeja ...
Correo... 3
Borrador...
Element...
Eleme... 1
Archivo
Notas
Docume...
Fuentes ...
Historial...
Crear car...

Grupos

haga clic aquí.

J Juzgado 01 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin01baq@notificacionesrj.gov.co>
Para: Usted; edmaos@hotmail.com; **y 11 más**
Mar 12/12/2023 1:55 PM

2023-00139 Rechaza REPOSI... 616 KB

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, SE PERMITE COMUNICARLE QUE DENTRO DEL PROCESO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RADICADO 08-001-33-33-001-2023-00139-00 PROMOVIDO POR FERNANDO JIMENEZ RUIZ y otros. CONTRA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SOCIEDAD ENERGIA DE COLOMBIA STR S.A.S ESP.

SE ANEXA AUTO RECHAZA RECURSO

CORDIALMENTE,

CARMEN GONZALEZ PADILLA
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin01baq@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410219 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [adm01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co]adm01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

J Juzgado 01 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin01baq@notificacionesrj.gov.co>
Para: Usted; edmaos@hotmail.com; **y 13 más**
Jue 14/12/2023 2:08 PM

2023-00139 AutoFijaFecha.pdf 320 KB

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

2023-00319 concede impugnación

Juzgado 05 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin05baq@notificacionesrj.gov.co>

Jue 14/12/2023 11:52 AM

Para:notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;procjudadm61@procuraduria.gov.co <procjudadm61@procuraduria.gov.co>;Marla Judith Mercado Escorcia <mjmercado@procuraduria.gov.co>;hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>
CC:atli.ltda@hotmail.com <atli.ltda@hotmail.com>;Oficina Servicios Juzgados Administrativos - Atlántico - Barranquilla <cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (795 KB)

2023-00319 ConcedeImpugnacionCumplimiento08001333300520230031900.pdf; FalloCumplimientoImprocedente08001333300520230031900.pdf;

Por el presente comunico auto que conncede recurso presentado por la parte actora contra la sentencia

Adjunto providencia y expediente para lo de su trámite

08001333300520230031900

IMPORTANTE:

Los memoriales deben radicarlos o enviarlos al siguiente correo:

recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor información puede comunicarse al celular:

300-6477689

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Se advierte que si le dan responder a este mensaje, por configuración del sistema, se rechazará automáticamente, ya que está habilitado únicamente para envío de notificaciones que salen del Juzgado.- Gracias por su atención.-

#Encuesta | Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico es muy importante conocer la percepción de la ciudadanía.
Esta encuesta nos permitirá identificar las diferentes necesidades y expectativas de nuestros usuarios.
Diligencie la encuesta aquí https://forms.office.com/r/UVfpFd71P3

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla Atlantico, D.E.I.P, trece (13) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

Radicado	08001-33-33-001-2023-00319-00
Acción	DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Demandante	FERNANDO JIMENEZ RUIZ Y OTROS.
Demandado	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SOCIEDAD DE ENERGIA DE COLOMBIA STR S.A.S E.S.P
Juez(a)	GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN.

DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.

1. FIJA FECHA DE AUDIENCIA

En consideración a la renuncia de términos de la ejecutoria del auto de fecha 11 de diciembre de 2023 realizada en el día de hoy en su intervención registrada en el audio-video, por medio del cual, se dispuso el rechazo del recurso de reposición interpuesto por el coadyuvante, doctor: VICTOR MANUEL RIOS, este Despacho procederá a fijar nueva fecha para practicar las declaraciones de los señores CESAR JARAMILLO AMADO, MARLON MERCADO, ANDRES MOLINA y GABRIEL CEBALLOS, en cumplimiento estricto del debido proceso.

Conforme con lo anterior, se

2. DECIDE:

PRIMERO: FIJAR el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (9:00 AM) de la mañana, para llevar a cabo la práctica de las pruebas que no se practicaron el 13 de diciembre de 2023 como estaba programado, por encontrarse ejecutoriándose el auto de fecha once (11) de diciembre de 2023.

SEGUNDO: ADJUNTAR la presente decisión en el aplicativo SAMAI.

TERCERO: NOTIFIQUESE en los términos de la ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Guillermo Alonso Arevalo Gaitan
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d7b6a8c675e44916b065b4dcb01057963524837dcb1f18daa2cf640719b275**
Documento generado en 13/12/2023 11:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMUNICA ESTADO RAD 2023-00139

Juzgado 01 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin01baq@notificacionesrj.gov.co>

Jue 14/12/2023 2:08 PM

Para:edmaos@hotmail.com <edmaos@hotmail.com>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;edmaos@hotmail.com <edmaos@hotmail.com>;Proc. I Judicial Administrativa 63 <procjudadm63@procuraduria.gov.co>;notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; ANDRESMOLINA@EDCESP.COM <ANDRESMOLINA@EDCESP.COM>;Delegación Bogota <bogota@grupoortiz.com>;COMUNICACIONES@EDCESP.COM <COMUNICACIONES@EDCESP.COM>;GESTION.AMBIENTAL@EDCESP.COM <GESTION.AMBIENTAL@EDCESP.COM>;HECTORALEJOABOG52@GMAIL.COM <HECTORALEJOABOG52@GMAIL.COM>;anayamilecubaquezorro@yahoo.es <anayamilecubaquezorro@yahoo.es>;lawyersforeveryone@gmail.com <lawyersforeveryone@gmail.com>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>;lawyersforeveryone@gmail.com <lawyersforeveryone@gmail.com>;ANA.CUBAQUE@EDCESP.COM <ANA.CUBAQUE@EDCESP.COM>

1 archivos adjuntos (320 KB)

2023-00139 AutoFijaFecha.pdf;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, SE PERMITE COMUNICARLE QUE DENTRO DEL PROCESO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RADICADO 08-001-33-33-001-2023-00139-00 PROMOVIDO POR FERNANDO JIMENEZ RUIZ y otros. CONTRA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SOCIEDAD ENERGIA DE COLOMBIA STR S.A.S ESP.

SE ANEXA AUTO fija fecha

CORDIALMENTE,

CARMEN GONZALEZ PADILLA
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin01baq@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410219 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [adm01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co]adm01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Todas las carpe... Jesus David Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

Bandeja ...
Correo... 3
Borrador...
Element...
Eleme... 1
Archivo
Notas
Docume...
Fuentes ...
Historial...
Crear car...

Grupos

Ocultar historial de mensajes

De: Juzgado 05 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin05baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 15:27
Para: notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; procjudadm61@procuraduria.gov.co <procjudadm61@procuraduria.gov.co>; Marla Judith Mercado Escorcia <mjmercado@procuraduria.gov.co>; atli.ltda@hotmail.com <atli.ltda@hotmail.com>; hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>
Asunto: 2023-00319 sentencia

Por el presente NOTIFICO sentencia.-

Adjunto providencia y expediente

08001333300520230031900

PRIMERO: Declarar Improcedente la Acción De Cumplimiento de la referencia, por las razones anotadas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a las partes del presente proceso, de conformidad con las normas legales pertinentes.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

IMPORTANTE:

Los memoriales deben radicarlos o enviarlos al siguiente correo:

recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor información puede comunicarse al celular:

300-6477689

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Se advierte que si le dan responder a este mensaje, por configuración del sistema, se rechazará automáticamente, ya que está habilitado únicamente para envío de notificaciones que salen del Juzgado.- Gracias por su atención.-

#Encuesta | Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico es muy importante conocer la percepción de la ciudadanía.
Esta encuesta nos permitirá identificar las diferentes necesidades y expectativas de nuestros usuarios.
Diligencie la encuesta aquí https://forms.office.com/r/UVfpFd71P3

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

NOTIFICACIÓN SENTENCIA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO RAD. 2023-00324-00

Juzgado 13 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin13baq@notificacionesrj.gov.co>

Lun 04/12/2023 10:42

Para:Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>;notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;andrespol34@hotmail.com <andrespol34@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (888 KB)

AC 2023-00324 RICARDO FERNANDEZ contra SECRETARIA TRANSITO - Sentencia.pdf;

Buenos días,

Con el presente NOTIFICO a usted PERSONALMENTE el fallo de la acción de cumplimiento, radicado No. 2023-00324-00, adelantada por el señor RICARDO ARTURO FERNANDEZ MOJICA, *contra el* DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, *adiado 04 de diciembre de 2023.*

Para el efecto anterior, adjunto al presente hago llegar a usted el fallo de 04 de diciembre de 2023.

Atentamente,

EDWIN GUZMAN NARVAEZ
Secretario
Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Barranquilla

INFORMACIÓN IMPORTANTE

En cumplimiento al Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado 13 Administrativo de Barranquilla se permite informar que, a partir del 1 de noviembre de 2023, todas las peticiones, solicitudes, memoriales y demás comunicaciones dirigidas a los expedientes electrónicos de este Juzgado deberán ser radicadas únicamente por la ventanilla virtual en la sección "Solicitudes y otros servicios en línea" del Aplicativo Samai puede acceder a través del siguiente enlace: https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/

Ventanillavirtual | JCA SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de Atención Virtual", acceder a un catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Nota

El horario hábil de recepción es de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., motivo por el que los memoriales allegados con posterioridad se entenderán ingresados el día hábil siguiente.

NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2013-00416-00

jadmin11baq@notificacionesrj.gov.co <jadmin11baq@notificacionesrj.gov.co>

Mar 5/12/2023 2:52 PM

Para:hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>;hectoralejoabog52@gmail.com <hectoralejoabog52@gmail.com>

1 archivos adjuntos (608 KB)

08001333301120130041600_18_08001333301120130041600 1SENTENCIAPRIMERAIN20231205121105_TA133462615450610936.pdf;

Juzgado 11 Administrativo Oral de Barranquilla

BARRANQUILLA,martes, 5 de diciembre de 2023

NOTIFICACIÓN No.4438

Señor(a):
HECTOR ROMERO GARCIA

email:hector_abog52@hotmail.com; hectoralejoabog52@gmail.com

SIN CIUDAD

ACTOR: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTURIO DE BARRANQUILLA

DEMANDANDO: OSVALDO ANTONIO DIAZ INSIGNARES Y OTRO

RADICACIÓN: 08001-33-33-011-2013-00416-00

REPETICION - En general / Sin subclase

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 17/11/2023 se emitió Sentencia en el asunto de la referencia.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: URL Proceso

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace a la Ventanilla de Atención Virtual: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: GIBELIER GARCIA ARZUZAR
Fecha: 05/12/2023 14:52:37
Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1):18_08001333301120130041600 1SENTENCIAPRIMERAIN20231205121105.PDF
- Certificado(1) : 4867007C73A5D5F4DC0A7B59FAED7395C05E618C26894839BB72544302E906E2

 Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: URL Validador

 con-368043-GGA

 Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTIFICACION PERSONAL RAD 2023-00329 SENTENCIA FALLO 1a INSTANCIA ACCION DE CUMPLIMIENTO

Juzgado 12 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin12baq@notificacionesrj.gov.co>

Lun 18/12/2023 4:01 PM

Para:Proc. I Judicial Administrativa 63 <procjudadm63@procuraduria.gov.co>;atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>;kennyjoelys@hotmail.com <kennyjoelys@hotmail.com>;notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;hector_abog52@hotmail.com <hector_abog52@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (679 KB)

2023-00329 SENTENCIA DECLARA IMPROCEDENTE.pdf;

Señores

ESNEIDER ALBERTO AMAYA TORRES

DISTRITO DE BARRANQULLA (Secretaría de Movilidad)

ESD

Radicado	08-001-33-33-012-2023-00329-00
Acción	CUMPLIMIENTO
Accionante	ESNEIDER ALBERTO AMAYA TORRES
Accionado	DISTRITO DE BARRANQUILLA - Secretaria Distrital de Movilidad
Juez	AYDA LUZ CAMPO PERNET

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12º) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, POR MEDIO DEL PRESENTE NOTIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO LA SENTENCIA PROFERIDA EN EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, SE ANEXA ARCHIVO PDF EL CUAL CONTIENE LA PROVIDENCIA, CONFORME ART. 203 DEL C.P.A.C.A.

SE ACERCA VINCULO EXPDIENTE DIGITAL. - 08001333301220230032900

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo también a las demandadas e incluir su correo.

IMPORTANTE. - Señor Usuario: Este correo, **adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**, es el **ÚNICO Y EXCLUSIVO** habilitado para recibir memoriales de lunes a viernes desde las 7:30 am hasta las 12:30 PM y de 1:00 pm a 4:00 pm, cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

Pd. Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art, 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
SECRETARIO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
CORREO: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE.- Señor Usuario: Este correo adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, es el ÚNICO Y EXCLUSIVO que está habilitado para recepcionar memoriales de lunes a viernes desde las 7:30 am hasta las 12:30 PM y de 1:00 pm a 4:00 pm, cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

AVISO IMPORTANTE Por favor NO responda a este correo electrónico jadmin12bq@notificacionesrj.gov.co , dado que esta cuenta NO ESTA HABILITADA PARA RECIBIR MENSAJES.

Pd. Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art, 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.-

ENCUENTA. -Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico es muy importante conocer la percepción de la ciudadanía.- Esta encuesta nos permitirá identificar las diferentes necesidades y expectativas de nuestros usuarios.

Diligencie la encuesta aquí https://forms.office.com/r/UVfpFd71P3

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando

cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.